CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0908-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentad **Jorge Heriberto Alvarez Carvajal**, en contra de la sentencia de 12 de marzo del 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio de trabajo Nro. 0170-2012, 1785-2009, 008-2012, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia subida en grado y en su lugar se declara sin lugar al demanda seguida en contra de la Empresa Ecapag e International Water Services Cia. Ltda., en la cual solicitaba se le cancele la suma de USD. 14.621 dólares por concepto de lo establecido en la cláusula quincuagésima del contrato colectivo de trabajo celebrado entre la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas y el Comité de Empresa de sus trabajadores, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 21 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telf.: (593 2) 2565 - 177 / 2562 - 144